

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 6486

#### ALCANTARILLA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla,

Hace saber: Que finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición libre para proveer, en propiedad, seis plazas de guardias de la Policía Municipal, se aprueba la siguiente lista provisional:

#### ADMITIDOS:

Don Francisco Carrillo Martínez.  
 Don Antonio González Arenas.  
 Don Francisco Tornel García.  
 Don Luis Abellán Piqueras.  
 Don Jesús Blanco Pérez.  
 Don Salvador Silla Ruiz.  
 Don Antonio Ginés Egea Castejón.  
 Don Diego Sánchez Marín.  
 Don Tomás Tomás Cascales.  
 Don Alfredo Antuña Gutiérrez.  
 Don José Manuel Sánchez Martínez.  
 Don Antonio Asensio Marín.  
 Don José Luis Suárez Lozano.  
 Don José Hernández Iniesta.  
 Don Francisco Javier Guerrero Alonso.  
 Doña Francisca Vidal Hernández.  
 Don Pedro José Cabrera Rufete.  
 Don José Daniel Martínez Aráez.  
 Don Pedro Mondéjar Martínez.  
 Don Antonio Vidal González.  
 Don Pedro Hidalgo García.  
 Don Florián Freixinós Gil.  
 Don Pedro José Ortín Ortiz.  
 Don Francisco Javier Verdú Marín.  
 Don José Antonio Gómez Teruel.  
 Don Ginés Cuello Bernabé.  
 Don Luis Meseguer Rabadán.  
 Doña Encarnación Pina Mompeán.  
 Don José Monreal Morales.  
 Doña María Ruiz Sánchez.  
 Don José Manuel García Pellicer.

Don Gabriel Antonio Cobarro Befón.  
 Don Francisco Miguel Pujalte Merino.  
 Doña Carmen Hernández Martínez.  
 Don José F. Martínez Frutos.  
 Don Francisco Ruiz Blázquez.  
 Don José Hernández Conesa.  
 Don Pedro Artes Sánchez.  
 Don Antonio Guillamón Campillo.  
 Don Antonio Fernández López.  
 Don Pascual Marín Pay.  
 Don Alberto García Asensio.  
 Don Blas Jara Hernández.  
 Don Angel Jiménez Cano.  
 Don Jesús Manuel Carrillo Hernández.  
 Don Juan Armero Reina.  
 Don Diego Bastida Cayuela.  
 Don Francisco Laz Barba.  
 Don Francisco Tomás Mira Pérez.  
 Don Juan Manuel Cáceres Martínez.  
 Don José Egea Iglesias.  
 Don Juan Pedro Carrillo Carrillo.  
 Don Emilio Sánchez Vera.  
 Don Sebastián Giménez Martínez.  
 Don Angel Ballesta Hernández.  
 Don Vicente Ruiz Muñoz.  
 Don José María Pliego Parra.  
 Don Andrés Pellicer Pellicer.  
 Don José Hellín Iniesta.  
 Don José Antonio Álvarez López.  
 Don Joaquín Caravaca Jimeno.  
 Don Pedro José Baños Martínez.  
 Don Juan Ruiz Hernández.  
 Don José Hurtado Melgarejo.  
 Don Juan José Fernández Hernández.  
 Doña María Jesús Franco Saavedra.  
 Don José González Sánchez.  
 Don Roberto Garrán Vaquero.  
 Don Pascual Camacho Martínez.  
 Don Antonio Alarcón Micol.  
 Don Alberto Guzmán Sánchez.  
 Don Domingo García Sánchez.  
 Don Pedro José Yuste Turpin.

Don José Francisco Ortuño Mirete.  
 Don Antonio Jesús Crespo Conesa.  
 Don José Damián Vizcaíno Jiménez.  
 Don Domingo Espinosa Díaz.  
 Don Antonio Banacloche Cano.  
 Don Diego García Morata.  
 Don Antonio Rueda Trevejo.  
 Don Antonio Martínez Madrid.  
 Don Alejandro Canales Tornel.  
 Don José Ramón Saura Martínez.  
 Don Francisco Javier Serna Gortudix.  
 Don Santos Cubillana Herrero.  
 Don José Berenguer López.  
 Don José María Alarcón López.  
 Don José Antonio Tortosa Carrillo.  
 Don Antonio Díaz Saura.  
 Don José Ibáñez González.  
 Don Antonio Orcajada López.  
 Don Carlos Campillo Sánchez.  
 Don Juan Emilio González Serrano.  
 Don Tomás Zaragoza Campoy.  
 Don Francisco Tortosa Cobarro.  
 Don Juan Díaz Ruiz.  
 Don Pedro Luis Ortín García.  
 Don Pedro Ruiz Vicente.  
 Don Francisco Belchí Puerias.  
 Don Antonio González González.  
 Don Pedro José Aledo Martínez.  
 Don Pedro Montoya Micol.  
 Don Joaquín Martínez Pellicer.  
 Don José García Vázquez.  
 Don José Sánchez Andrada.  
 Don Cristóbal José Nortes Perán.  
 Don Ginés Belchí Cuevas.  
 Don José Antonio Ortuño Ruiz.  
 Don Juan Alfredo Sánchez Balalobre.  
 Don Juan Carlos Murcia Payá.  
 Don Angel Martínez Puche.  
 Don Fulgencio Rubio Lisón.  
 Don Angel Caravaca Hernández.  
 Don Juan José Caballero Ortuño.  
 Don Francisco Molina Gómez.  
 Don Francisco Gómez Rodes.  
 Don Esteban Martínez Salinas.  
 Don Cristóbal Motos Motos.  
 Don Diego Silla López.  
 Don José Miguel Montesinos Llamas.

Don Antonio Flores Garrido.  
 Don José Villaescusa López.  
 Don Félix Menchón Muñoz.  
 Doña Yolanda García Sánchez.  
 Doña Carmen García Sánchez.  
 Don Pedro Manuel Lamas Estévez.  
 Don Alfonso García Molina.  
 Don Francisco Sánchez Sánchez.  
 Don José Francisco Hellín Sánchez.  
 Don Francisco Meroño Muñoz.  
 Don José Martínez Mellado.  
 Don Juan Carlos Rodríguez Estrada.  
 Don Vicente Hernández Poveda.  
 Don José García Hernández.  
 Don Pedro Ballester Mora.  
 Don Luis Francisco Pellicer Ponce.  
 Don Francisco Javaloyes Miñana.  
 Don Miguel Pujalte García.  
 Don Jesús Martínez Manzano.  
 Don Cristóbal Galera Navarro.  
 Don Salvador Pérez Hellín.  
 Don José Sáez Ardid.  
 Don Antonio Escolar García.  
 Don Manuel Martínez Ortiz.  
 Don Mateo José López Blanco.  
 Don Francisco Mármol Tornel.  
 Doña Encarnación Aliaga Martínez.  
 Don Jesús Muñoz Saura.  
 Don Pedro Solano Conesa.  
 Don Antonio Murcia Hortelano.  
 Don Fidel Martínez Dólera.  
 Don Rafael Pedro Hernández Ruiz.  
 Don Tomás Munuera Sánchez.  
 Don Antonio Martínez Carrillo.  
 Don Miguel A. García Gómez.  
 Don Fernando Egea Arias.  
 Don Juan Baeza López.  
 Don Jesús Hernández Aliaga.  
 Don Antonio Ayllón Tomás.  
 Don José Alcaraz Rivas.  
 Don Mateo García Fernández.  
 Don Andrés José Díaz Manzanera.  
 Don Ginés Menárguez López.  
 Don Pedro de San Pedro García.  
 Don José García Moñino.  
 Don Francisco Teruel Iniesta.  
 Don Francisco Martínez Fernández.  
 Don Gaspar Pagán García.  
 Don Teodoro López Luna.

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Conforme a lo previsto en la base 5.ª de las reguladoras de esta oposición, se concede un plazo de 15 días para reclamaciones, transcurrido el cual, quedará elevada a definitiva, publicándose, asimismo, las reclamaciones si las hubiere.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 4 de octubre de 1985.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

\* Número 6499

## SAN PEDRO DEL PINATAR

## E D I C T O

Solicitada por don Cayetano Sánchez Martínez, contratista de las obras de:

— Pavimentación de barrio de los Albaladejos.

— Pavimentación de calle paralela a Magallanes.

la devolución de las fianzas definitivas constituidas en garantía de los referidos contratos y por importe de 158.890 y 94.728 pesetas respectivamente, se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles conforme a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Pedro del Pinatar, 4 de octubre de 1985.—El alcalde.

Número 6497

## F O R T U N A

## A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas del concurso para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, quedan expuesto al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fortuna, 28 de septiembre de 1985.—El alcalde.

\* Número 6496

F O R T U N A  
A N U N C I O

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia el siguiente concurso público:

1. Objeto: Contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Tipo: Indeterminado.

3. Duración del contrato: Dos años a partir de la fecha en que comience a prestarse el servicio.

4. Pliego de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales.

5. Garantía: Provisional de cincuenta mil pesetas y definitiva en cuantía del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

6. Modelo de propuesta: Don..., con domicilio en..., calle o plaza de..., número..., y documento nacional de identidad número..., expedido en..., el día..., enterado del expediente de concurso convocado por el Ayuntamiento de Fortuna para contratar la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, del anuncio de licitación y de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7. Plicas: Podrán presentarse en la oficina municipal, con los requisitos que fijan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, de diez a catorce horas y durante el plazo que medie entre la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el acto de apertura de plicas que se celebrará a las trece horas del primer día hábil siguiente al vigésimo de los que transcurran a partir de dicha publicación.

8. Cobertura del gasto: Existe crédito suficiente en presupuesto para el gasto de que se trata y no se precisa autorización especial para la validez del contrato.

Fortuna, 28 de septiembre de 1985.—El alcalde.